

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2023-0025

06-03-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 204 determina que, la Función de Transparencia y Control Social estará integrada entre otras instituciones por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entidad que tendrá personería jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.;
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República determina que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 38 numeral 2, contempla de entre las atribuciones del Pleno del Consejo entre la siguiente: *“(...) 2. Nombrar a la o el Secretario General en base a una terna propuesta por el Presidente del Consejo y resolver su remoción con causa justificada. (...)”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 53, respecto a la secretaría general establece que: *“La titular o el titular de la Secretaría General será designada o designado por el Consejo en Pleno de fuera de su seno, de entre una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del organismo, deberá poseer título de tercer nivel en Derecho y acreditar al menos 5 años de experiencia en el ámbito administrativo. (...)”*;
- Que,** el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 7 respecto al prosecretario señala que: *“Se contará*

además con un Prosecretario, elegido directamente por el Pleno del Consejo, previa terna enviada por el Presidente cuya función será de soporte de la Secretaría General y reemplazará al titular en caso de ausencia temporal, y debe cumplir los mismos requisitos del Secretario General.”;

- Que,** mediante Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Nro. CPCCS-PLE-SG-003-E-2023-0001, de 11 de febrero de 2023, designó como Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la señora Consejera Lcda. Gina María Aguilar Ochoa;
- Que,** mediante Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Nro.- CPCCS-PLE-SG-053-E-2022-1203, de fecha 30 de diciembre del 2022, la Mgs. Ab. Karla Ximena Arizábala Ríos fue designada como Prosecretaria del Consejo del Pleno de Participación Ciudadana y Control Social.;
- Que,** mediante oficio S/N de fecha 28 de febrero del 2023, se conoció la renuncia presentada por la Mgs. Ab. Karla Ximena Arizábala Ríos, al cargo de Prosecretaria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.;
- Que,** en la Continuación y Reinstalación de la Sesión Extraordinaria No. 007 realizada el 06 de marzo de 2023, el Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, abordó como séptimo punto del Orden del Día: “7. *Designación de la Prosecretaria conforme la terna presentada por la Lcda. Gina María Aguilar Ochoa, Presidenta del CPCCS; y Resolución.*”; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- No Aceptar la renuncia presentada por la Mgs. Karla Ximena Arizábala Ríos, Prosecretaria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en fecha 28 de febrero de 2023.

Articular 2.- Ratificar a la Mgs. Karla Ximena Arizábala Ríos en el cargo de Prosecretaria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General notifique con el contenido de la presente Resolución a la magister, a la Subordinación Nacional de Talento Humano, y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Lcda. Gina María Aguilar Ochoa

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la continuación y reinstalación de la Sesión Extraordinaria No. 007, realizada el 06 de marzo de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Máster. Oscar Alan Caiza Niama

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL